



## REGLAMENTO INTERNO ALUMNOS - AYUDANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA - 2014

### ALUMNOS - AYUDANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA 2017

El alumno ayudante tendrá como función colaborar con el desarrollo de la asignatura bajo la supervisión del docente encargado.

1. Las ayudantías de alumnos constituyen una distinción que la Universidad de Concepción otorga a sus alumnos meritorios. En consecuencia, los postulantes a dichos cargos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No haber reprobado ninguna asignatura curricular en la línea de postulación, es decir, aquellas que son prerrequisitos de la que se postula”.

b) Haber obtenido un promedio de notas de 5 o más en el promedio curricular.

c) No haber sido mal calificado en el desempeño de ayudantías desarrolladas anteriormente, según lo establecido en Art. 13 de este reglamento.

d) No haber transgredido el Reglamento Normas de Conducta de Estudiantes.

2. Los postulantes que no cumplan con alguno de los requisitos señalados en el artículo anterior, no serán considerados en el proceso de selección.

En el caso de declararse desierta alguna postulación, excepcionalmente se realizará una nueva convocatoria.

3. El alumno podrá postular como máximo a dos ayudantías, señalando el orden de preferencia, en el caso de quedar seleccionado en ambas.

4. En caso de quedar seleccionado en las dos ayudantías mencionadas en el párrafo anterior, será designado sólo en la que señale como primera preferencia.

5. Sobre los requisitos de las postulaciones, cupos y duración;



a) En el caso de asignaturas anuales:

Los Departamentos o jefaturas de carrera correspondientes deberán enviar a Secretaría Académica las asignaturas que ofrecerán para Alumnos-Ayudantes, los requisitos específicos de postulación si los

hubiere, los cupos disponibles y la duración (en semestres) del programa, **antes del 30 de Noviembre de cada año.**

b) En el caso de asignaturas semestrales:

1.- Para la postulación a ayudantías en el primer semestre,

Los Departamentos o jefaturas de carrera correspondientes deberán enviar a Secretaría Académica los programas que ofrecerán para Alumnos-Ayudantes los requisitos específicos de postulación si los hubiere, los cupos disponibles y la duración del programa, **antes del 30 de Noviembre de cada año.**

2.- Para la postulación a ayudantías en el segundo semestre,

Los Departamentos o jefaturas de carrera correspondientes deberán enviar a Secretaría Académica los programas que ofrecerán para Alumnos-Ayudantes los requisitos específicos de postulación si los hubiere, los cupos disponibles y la duración del programa, **antes del 1 de Junio de cada año.**

6. Sobre el periodo de la inscripción de las postulaciones:

Los alumnos postulantes a las ayudantías deben inscribir la postulación en Secretaria Académica en el formulario establecido para ello.

a.- Para las asignaturas anuales el período de inscripción para la postulación finalizara el último día del año según calendario académico

b.- Para las asignaturas semestrales;

El período de inscripción para la postulación de las ayudantías del primer semestre finalizara el último día del año según calendario académico.



El período de inscripción para la postulación de las ayudantías del segundo semestre finalizara el último día del mes de Junio

7. Los alumnos que hubiesen desempeñado anteriormente cargos de alumnos ayudantes, podrán postular en las mismas condiciones que si lo hicieran por primera vez.

8. Secretaría Académica verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación y enviará el listado correspondiente por cada programa a los respectivos Departamento o carreras según corresponda.

9. El Director de Departamento ratificará a los alumnos seleccionados, enviando el listado a Secretaría Académica, a más tardar 10 días corridos después de recibido los antecedentes de los postulantes.

10. Secretaría Académica cursará los nombramientos respectivos e informará a los alumnos.

11.-Al finalizar el período de ayudantía el encargado de asignatura deberá calificar las actividades en escala de 1 – 7 y emitir un informe respecto del trabajo realizado por el alumno.

Este informe y la evaluación correspondiente deberán ser enviados por el Director de Departamento o jefe de carrera según corresponda a Secretaría Académica, en el formulario ad hoc que se adjunta, una copia constará en la carpeta personal del alumno y deberá ser considerado en futuras postulaciones a alumno-ayudante.

Los formularios deben ser completados en todos sus campos.

12. El alumno que obtenga una calificación inferior a 5 (escala 1-7) reprobará la ayudantía, la que no será certificada por Secretaría Académica y lo inhabilitará para postular nuevamente a cualquier ayudantía de la carrera.

13. La certificación de la calidad “condición de Alumno-Ayudante” sólo puede ser realizada por Secretaría Académica y firmada por el Decano.

14. Las ayudantías de alumnos no serán remuneradas.